



ORDENANZA N° 1202/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3109/04 de fecha 20/10/2004 iniciado por el Señor Carlos D. Ferreyra, D.N.I. N° 10.660.007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que en Nota N° 196/04 de fecha 20/09/2004 (Departamento de Transporte Municipal) a sido informado que la Licencia comercial que posee por Ordenanza N° 642/98 caducará el 23/10/2004, conforme lo establecido en Ordenanza N° 1015/2002; solicitando al Cuerpo Deliberativo “una prórroga de ciento ochenta (180 días) para realizar el cambio del vehículo debido a problemas económicos que ha tenido últimamente”.-

Que, de acuerdo a lo solicitado el presentante “se compromete fehacientemente a cumplir con lo manifestado, ya que es su prioridad ofrecer un buen servicio a la comunidad”.-

Que, mediante Ordenanza N° 641/98 de fecha 26/11/98 se habilita para explotar el rubro Taxi al automotor Marca PEUGEOT, Modelo 504 SRTCA Año 1990, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR 507325, CHASIS 5271048, Dominio SDT-617, del propiedad del nombrado Señor Ferreyra.-

Que, la Ordenanza N° 1015/2002, sancionada en fecha 23/10/2002, en su Artículo 21°, Inc. a) establece una “Antigüedad máxima del Vehículo diez (10) años, caso contrario caducará de pleno derecho la licencia comercial, declarándose vacante, sin perjuicio de las penalidades que le corresponda. La presente regirá para la totalidad de las habilitaciones realizadas a partir de su promulgación. Para aquellos casos en que se trate de vehículos ya habilitados que no se ajusten a esta cláusula, se les otorgará un plazo de dos (2) años para su adecuación a la misma”.-

Que, atento la presentación realizada por el solicitante, y comprendiendo su situación personal, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/2004, dispuso por unanimidad autorizar por medio de Ordenanza al área pertinente a conceder la prórroga solicitada que caducará indefectiblemente el 26/04/2005, sin considerar un nuevo pedido.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **Carlos D. Ferreyra, D.N.I. N° 10.660.007** una prórroga hasta el 26 de abril de 2005, para que realice el cambio de Unidad Automotor como permisionario en el rubro Taxi de la localidad; conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21, Inc. a); y **ESTABLÉZCASE** que dicha prórroga caducará indefectiblemente en la fecha indicada (26/04/2005), sin considerar un nuevo pedido.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento lo establecido en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1197/04.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES